



Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(…).

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(…);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, publicada en el Registro Oficial Segundo

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

Suplemento Nro. 136 de 03 de agosto de 2023, cuya vigencia rige a partir del 09 de agosto de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

Que, mediante Resolución Nro., la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva -Delegada de MAATE-DPNG/DAF/-2025-0048-R de fecha 06 de agosto de 2025 la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el cronograma y pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la **“ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 45 días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0379-M de fecha 07 de agosto de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Lcdo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima funcionario designado mediante Resolución Nro.

MAATE-DPNG/DAF/-2025-0048-R de fecha 06 de agosto de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, con fecha 13 de agosto de 2025 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Lcdo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, funcionario designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0048-R de fecha 06 de agosto de 2025, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que NO realizaron preguntas en el proceso de contratación.

Que, con fecha 21 de agosto de 2025 se emitió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se evidenció que se recibieron dos ofertas de los siguientes oferentes: SANTIAGO DANIEL MATUTE NARANJO y ECUAMATERIALES S.A.; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

Que, con fecha 26 de agosto de 2025 se emitió el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte del funcionario designado del proceso, mediante la cual se solicitó al oferente 001 presente su convalidación de errores, el proveedor SANTIAGO DANIEL MATUTE NARANJO procedió a subir la convalidación en el portal de Compras Públicas, la misma que **NO CUMPLE**, por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa.

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha **01 de septiembre de 2025**, el Ing. John Fernando Jaya Correa, Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima designado mediante memorando Nro.

MAATE-DPNG/DE/CU/LAM-2025-0063-M de fecha 22 de agosto de 2025, donde se autoriza el encargo de Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió **HABILITAR** en la siguiente etapa del procedimiento al siguiente oferente: **ECUAMATERIALES S.A.** con número de **RUC: 0992351330001**, por **CUMPLIR** con todos los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del presente procedimiento.

Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN** de fecha 08 de septiembre de 2025, el Lcdo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0048-R de fecha 06 de agosto de 2025, como responsable para realizar todas las etapas precontractuales del proceso signado con el código **SIE-PNG-2025-00005** para la **ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”**, en presencia de la Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Responsable (E) de Gestión Administrativa y el proveedor invitado a la sesión de negociación mediante oficio Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0157-O, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ing. Fernando Mosquera Armijos Representante Legal de ECUAMATERIALES S.A. con número de RUC: 0992351330001, concluyó en la Sesión Única de Negociación que las partes han acordado una rebaja del 5.5% del presupuesto referencial para la presente contratación; por lo que se ha determinado que el valor final del contrato sea de **USD \$34.547,47 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP.

Que, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO** de fecha 10 de septiembre de 2025, el funcionario designado del proceso Lcdo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima recomienda la adjudicación del proceso Nro. **SIE-PNG-2025-00005** para la **“ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”** al oferente **ECUAMATERIALES S.A.** con número de RUC: **0992351330001**, por cumplir con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, condiciones del proceso y por

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

presentar la mejor oferta económica en la etapa de Negociación correspondiente al valor de **USD \$34.547,47 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el numeral 1 del Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, el 10 de septiembre del 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-049**, la Tlga. Katherine Cevallos Técnico en Compras Públicas, la Lcda. Janier Bastidas Cadena Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indica lo siguiente: *se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”*, bajo la modalidad de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica el mismo que mediante Resolución Nro.

MAATE-DPNG/DAF/-2025-0048-R de fecha 06 de agosto de 2025 y funcionario designado mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/CU/LAM-2025-0063-M de fecha 22 de agosto de 2025, estuvo a cargo de la atención de la fase precontractual, quien mediante **“INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO”** de fecha **10 de septiembre de 2025**, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. **SIE-PNG-2025-00005** para la **“ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”** al oferente **ECUAMATERIALES S.A.** con número de RUC: **0992351330001**, por cumplir con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, condiciones del proceso y por presentar la mejor oferta económica en la etapa de Negociación correspondiente al valor de **USD \$34.547,47 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el numeral 1 del Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. **SIE-PNG-2025-00005** para la

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS” al oferente **ECUAMATERIALES S.A.** con Registro Único de Contribuyentes Nro. **0992351330001** por un monto de **USD \$34.547,47 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas, condiciones del proceso y por presentar la mejor oferta económica en la etapa de Negociación.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **ECUAMATERIALES S.A.** con número de registro único de contribuyentes **0992351330001** sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2025-00005.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Lcdo. Víctor Solís Naranjo Técnico en Gestión de Mantenimiento, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **ADQUISICIÓN DE “REPUESTOS PARA EMBARCACIONES OCEÁNICAS”**.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0062-R

Santa Cruz, 10 de septiembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Responsable (E) del Proceso Gestión Administrativa

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señor Licenciado
Victor Andres Solis Naranjo
Técnico en Gestión de Mantenimiento

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora (E) de Educación Ambiental y Participación Social PNG

kc/mc



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA DEL CARMEN
GUERRERO VILLALVA**
Validar únicamente con FirmasDC

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520138/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

